ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERMEDIACION DE SEGUROS

Pereira, enero 22 de 2024.

Mediante el presente escrito, el Director Administrativo y Financiero de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objetivo se señalará más adelante, en apoyo a esta dirección, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 007 del 6 de mayo de 2021 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *"Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de ser vicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional".*

En cumplimiento de su objeto social se le asignaron a la EDUR funciones específicas de adelantar asuntos determinados por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado especialmente en lo relacionado con viviendas y mejoramientos de viviendas, desarrollo de obras de infraestructura social y de mejoramiento del entorno, equipamiento comunitario, entre otros.

Para ello la Entidad cuenta con dos (02) Direcciones, entre ellas la Dirección Administrativa y Financiera, la cual tiene como propósito principal liderar las actividades propias de liderar la ejecución de las actividades propias de los subprocesos financieros y de gestión del talento humano; así como la administración de los recursos y bienes de la empresa, conforme a los reglamentos y procedimientos establecidos por la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda, tornándose en insuficiente la funcionaria líder de dicha dirección para atender cada uno de las actividades que allí se deben adelantar no solo de tipo presupuestal sino también contable, y así cumplir con los requerimientos de ley.

En Colombia, la Ley 42 de 1993 regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

La Ley 42 de 1993 en su artículo 107 establece: ARTÍCULO 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

La ley 45 de 1990 en su artículo 62: normaliza el tema del aseguramiento de los bienes oficiales así:

> ARTÍCULO 62. Aseguramiento de los bienes oficiales. El artículo 244, del Decreto-ley 222 de 1983, quedará así:
>
> "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país"
>
> "Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

De conformidad con las normas antes expuestas no basta asegurar mediante pólizas de seguros los bienes e intereses patrimoniales, sino que las entidades públicas y en consecuencia los funcionarios responsables del tema deben garantizar que los seguros adquiridos para el efecto cubran adecuadamente y de forma favorable los riesgos a los que se encuentren expuestos.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda tiene actualmente el siguiente programa de seguros:

1. Póliza bienes muebles e inmuebles
2. Póliza servidores públicos
3. Póliza de manejo
4. Responsabilidad civil Extracontractual

Así las cosas, para cumplir con la adecuada contratación y manejo de las pólizas a que se ha hecho alusión, se requieren conocimientos técnicos, jurídicos, financieros y operativos y de mercado especializados en materia de seguros y riesgos, con lo que no cuentan los funcionarios de las entidades por lo que, se hace necesaria la contratación de una compañía intermediaria o corredor de seguros que satisfaga la necesidad planteada, garantice la adopción de medidas oportunas y técnicamente seguras y viables para transferir y administrar los riesgos y contribuir al logro de las funciones a cargo de las entidades.

eniendo en cuenta lo anterior, es necesario contratar los servicios de un intermediario de seguros a fin de satisfacer la necesidad aquí planteada, para el cumplimiento de las funciones misionales de la EDUR, para lo cual requiere adelantar un proceso de selección de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Proveedores cuya actividad corresponda a las actividades iguales o similares a las establecidas en el código UNSPSC 84131500 Producto: Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones 84131600 seguros de vida, salud responsabilidad civil y accidentes, es el que corresponde para este proceso en particular; para lo cual

requiere adelantar un proceso de selección para la contratación de una persona natural que esté en capacidad de realizar estas actividades.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda, fue creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005, modificada mediante la Ordenanza 005 del 2 de abril de 2020, mediante la cual se asignaron funciones específicas de adelantar asuntos determinados por la Ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con viviendas de interés social, desarrollo urbano y urbanismo en los municipios del departamento, legalización y titulación de tierras, promoción y ejecución de proyectos de vivienda nueva, gestión promoción y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda y administración de bienes fiscales, buscando una modernización de la entidad a través de la ampliación de su objeto social y propendiendo una autosufiencia financiera a través de la ejecución de nuevos proyectos.

Bajo este concepto, en la reunión de Junta Directiva del 28 de enero de 2021, se le dio instrucciones al gerente y a todo el equipo de la EDUR para direccionar la entidad como una verdadera empresa que tenga las capacidades de competir con las demás constructoras de la ciudad y se generen nuevos proyectos.

Una vez descrita la necesidad mencionada por parte de la EDUR y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la justificación de la necesidad, es oportuno y conveniente para la entidad la contratación de este servicio, que permita satisfacer esa necesidad cumpliendo con unas características técnicas específicas.

Para tal efecto:

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto vigencia 2024, los cuales serán comprometidos de gastos de funcionamiento propio de la Entidad.

- Se deja constancia que la entidad cuenta con el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos respectivos.

FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el objeto referenciado, además de la obligación legal de realizar las actuaciones que demande la EDUR, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: prestación de servicios de intermediación de seguros para asesorar, contratar y gestionar el programa de seguros requerido por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE RISARALDA EDUR , para amparar los bienes muebles, inmuebles y demás intereses asegurables de los que sea responsable"

ALCANCE DEL OBJETO: Para dar cumplimiento al objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los siguientes alcances:

1. En la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas y absolver las consultas de orden legal que formule la EDUR, brindando asesoría jurídica y técnica en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y relaciones de siniestros , dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario.

2. Asesorar a la EDUR en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad, así como aquellos por lo que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.

3. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la EDUR examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales o sobre los cuales legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato.

4. Presentar estudio del programa de seguros para la EDUR que cubra las necesidades de la entidad y que beneficie sus intereses.

5. Revisar las pólizas, anexos, y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados y asesorar a la entidad cobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales de cada una.

6. Presentar los informes sobre las inspecciones realizadas a las instalaciones y bienes asegurados, manteniendo actualizada la información asociada a los riesgos que conforman el programa de seguros de la entidad.

7. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas coberturas y presentar los informes correspondientes discriminados el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la entidad.

8. Presentar , mediante un procedimiento técnicamente aceptado, la actualización de los valores a tener en cuenta para efectos del seguro de bienes muebles e inmuebles de los cuales la

EDUR sea legalmente responsable o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

9. Mantener actualizado el programa de seguros a través de informes que contenga: a) vigencia y vencimiento de pólizas , b) gestiones de renovación, c) tramites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos ; d) estadísticas de siniestralidad, e) estado de cuentas de primas pendientes de pago.

10. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado, en materia de seguros y cambios que se operen en el mercado asegurador, que sean de interés de la entidad.

11. Asesorar jurídica y técnicamente a la entidad en el área de seguros

12. Analizar las pólizas y recomendar por escrito las coberturas adecuadas para una debida protección.

B- CAPACITACIONES:

1. Adelantar las capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato y de las pólizas que forman el programa de la EDUR .
2. Adelantar las capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas sobre el procedimiento para reclamaciones por ocurrencia de siniestros.
3. Adelantar las demás capacitaciones relacionadas con el objeto del contrato y sobre las cuales le corresponda capacitar a la entidad con la finalidad de minimizar riesgos.

C- ATENCION DE SINIESTROS

1. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora hasta obtener las indemnizaciones que corresponda en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, lo cual comprende entre otras actividades : el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnizaciones de acuerdo con las condiciones del contrato de seguros.
2. Revisar la liquidación de los siniestros conforme con lo establecido en las diferentes pólizas y recomendación de su aprobación por parte de la EDUR.
3. Llevar el registro de siniestros y la estadística de su ocurrencia con el fin de mantener informada a la entidad en el momento en que se solicite dicha información.
4. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presente todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y la cuantía.
5. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando por escrito la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando , habiéndose formulado el reclamo por vía extrajudicial, esta no se allane a pagar.

6. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar al supervisor técnico del contrato , con 90 días calendario de anticipación a los mismos una recomendación para la contratacion del programa de seguros, para su estudio y aprobación, incluyendo las modificaciones que considere necesarias.

D- MANUALES E INTRUCTIVOS DE POLIZAS:

1. Entregar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
2. Entregar el programa de prevención de perdidas con actividades y recomendaciones para detectar , prevenir, minimizar o eliminar los riesgos potenciales que puedan materializar sobre las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad
3. Entregar la propuesta de coberturas y condiciones para proteger los riesgos , indicando para cada póliza : interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, clausula adicionales, amparos adicionales, y procedimiento que utilizara para la determinación del valor asegurar.

E) EN EL PROCESO PARA LA CONTRATACION DE POLIZAS

Asesorar a la EDUR en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas para lo cual deberá. Entre otras actividades:

- Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiere la entidad de acuerdo a las necesidades de la misma, la disponibilidad presupuestal de cada vigencia
- Elaborar el Anexo técnico de la invitación.
- Asistencia a audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso correspondiente
- Documento técnico de la pólizas requeridas por la entidad
- evaluación jurídica, técnica y económica de las ofertas si a ello hubiere lugar
- Proyección de las respuestas a las inquietudes y observaciones presentadas al proceso de selección si a ello hubiere lugar.
- Asesorar las demás actividades inherentes al proceso.
- Acompañar a la entidad en las reuniones preliminares derivadas del proceso de selección
- Efectuar la revisión y seguimiento de los contratos de seguros que suscriba la ESE.

NOTA : el estudio del mercado , los estudios previos y el anexo técnico para la contratación del programa de seguros deberán ser presentados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la iniciación del contrato.

F) Cumplir con el objeto contractual

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:
Tabla 1

Código UNSPSC	Servicios
84131500 84131600	Producto: Producto: Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones seguros de vida, salud responsabilidad civil y accidentes

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en los artículos 21, 23 y 25 del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación, y conforme a la cuantía y la naturaleza del contrato, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa, bajo la naturaleza de Contrato de Prestación de Servicios, sin necesidad de obtener previamente varias propuestas.

Para el efecto, los artículos 21, 23 y 25 establecen lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 25º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.** La EDUR realizará la adquisición de bienes y servicios y selección de contratistas bajo los siguientes procedimientos:*
>
> *a) **Contratación directa** para contrataciones cuyo valor no exceda setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o las excepciones contractuales previstas en el presente manual.*
> *b) **Invitación privada** para contrataciones cuyo valor esté entre setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales vigentes y mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
> *c) **Invitación pública** para contrataciones de mayor cuantía cuyo valor exceda mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
>
> ***ARTÍCULO 23º. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Entidad podrá contratar de manera directa verificando precios de mercado, a través de la presentación de una única oferta de bienes o servicios para celebrar un contrato: por la cuantía por la naturaleza del bien o servicio a adquirir, por la clase de contrato a suscribir o por razones técnicas o jurídicas que así lo aconsejen.*
>
> ***ARTÍCULO 25º. CONTRATACIÓN DIRECTA DEBIDO A LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.** Se adelantará bajo el procedimiento de contratación directa en los siguientes casos:*

c) contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado y su equipo de trabajo verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, estos se suscribirán por el termino estrictamente necesario."

Teniendo en cuenta que la presente contratación es por valor de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1341 del Código de Comercio, que dispone que la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten, y que hayan sido expedidas o renovadas con intervención de intermediario, durante el período de vigencia del contrato con éste.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de El presente proyecto no tiene valor para EDUR y, en consecuencia, ésta no reconocerá ningún honorario, gasto, o erogación a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1341 del Código de Comercio

FACULTADES DE CONTRATACIÓN

El gerente de la EDUR está autorizado para contratar en ejercicio de la competencia otorgada en artículo 27 del Acuerdo 006 de 2020 por el cual se modifican los estatutos de la Promotora de Vivienda de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 007 de 2021 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, ambos de la Junta Directiva de la EDUR, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de realización del presente proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de El presente proyecto no tiene valor para EDUR y, en consecuencia, ésta no reconocerá ningún honorario, gasto, o erogación a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1341 del Código de Comercio, que dispone que la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten, y que hayan sido expedidas o renovadas con intervención de intermediario, durante el período de vigencia del contrato con éste. No obstante, para efectos fiscales, de eventuales declaratorias de incumplimiento contractual, y constitución de las garantías entre otros, el contrato tiene un valor de referencia estimado del 10% del valor del programa de seguros (pólizas expedidas)

ASPECTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS DEL CONTRATO

Todos los aspectos financieros y tributarios están a cargo del oferente seleccionado. Como guía para la verificación deberá remitirse a lo que se establece en la Ordenanza N° 015 de 2015 de la Asamblea de Risaralda mediante el cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, que

establece todos los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos. - También deberá tener presente lo relativo a las pólizas. Será de responsabilidad de los interesados en participar verificar los gastos, impuestos, contribuciones y demás requeridos en el adelanto de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

La **EDUR** le pagará al **CONTRATISTA** El presente proyecto no tiene valor para EDUR y, en consecuencia, ésta no reconocerá ningún honorario, gasto, o erogación a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1341 del Código de Comercio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PERFIL E IDONEIDAD

Se considera que la persona natural a contratar es idónea cuando acredite el siguiente perfil:

1. Persona jurídica autorizada para ejercer esta actividad en Colombia
2. Experiencia relacionada Mínimo 20 años
3. Que no se encuentre incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibición alguna.
4. Acredite los requisitos de legalización del contrato
5. Acreditar mínimo 2 profesionales con experiencia inferior a 30 años en la sumatoria de ellos en el mercado de la intermediación de seguros.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

Por tratarse de un contrato de modalidad de contratación directa solo será necesaria de una sola propuesta y que la misma cumpla con los aspectos de experiencia e idoneidad del contratista para desarrollar el objeto de la presente Contrato de Prestación de Servicios.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgo económico de incumplimiento por parte del contratista de no entregar el informe o no desarrollar las actividades en el tiempo establecido para este contrato. El contratista correrá con el 100%.

Riesgo (descripción)	Tipificación	Asignación	Calificación Impacto/Probabilidad	Cuantificación
Financieros	Falta de recursos para sufragar los gastos necesarios para cumplir con el objeto del contrato	EDUR	Bajo/Bajo	1%
Laborales	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato. -	Fondo de Adaptación	Bajo /Bajo	1%
Calidad	Calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato. -	Contratista	Bajo/Bajo	1%

Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a las obligaciones derivadas del presente proceso y conforme la naturaleza del objeto, por lo tanto, se considera necesaria la expedición de garantías que permitan a la entidad, generar una cobertura que mitigue el riesgo que pueda derivarse de su ejecución, garantizando el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, se requiere que el contratista otorgue a favor de la EDUR, la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado, en las siguientes condiciones.

RIESGO	GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	10% del Valor del programa de seguros de la entidad	La del contrato y cuatro (4) meses más consonancia a lo ordenado en el Decreto **1082** de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Inciso 1º

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
b) Considerar todas las actividades y trabajos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificaciones o posibles incumplimientos del contrato o para solicitar bonificaciones al precio consignado en su propuesta.
c) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
d) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
e) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite.
f) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
g) Presentar documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
h) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
i) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **i)** Procurar el cuidado integral de su salud. **ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
j) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA EDUR. En virtud del presente contrato serán obligaciones de la **EDUR** las siguientes:

a) Formular a la **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
b) Entregar la información suficiente para que la **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
c) Resolver las peticiones presentadas por la **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien para tal efecto sea designado por el Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR el cual adelantará su actividad conforme lo establecido en la manual de Supervisión e Iinterventor vigente y aprobado por la EDUR.

DEDUCCIONES: Al presente contrato se le aplicaran las deducciones de ley y las establecidas en la ordenanzas del Departamento de Risaralda.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ENTIDAD.

Se firma el 22 de enero de 2024.

CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
Directora Administrativa y Financiera
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda

Revisión legal: Sanery Toro Restrepo – Asesor Jurídico EDUR